



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Agosto del 2002.

P.O. N° 104

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO a los C. Francisco y Alfredo Guijarro Botello, del Poblado Praxedis Balboa del municipio de San Fernando, Tamaulipas; Exp. 559/2001 (2ª. Publicación)..... 2

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO 6 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas en el cual convienen en coordinarse a fin de ejercer funciones de comprobación en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VAZQUEZ BORREGO**, Notario Público Número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tam., licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VAZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante la licencia concedida a la Titular de dicha Notaría..... 8

ACUERDO Gubernamental, mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Titular de la Notaría Pública Número 266, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tam., licencia para continuar separado de sus funciones notariales, por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; asimismo, se autoriza al Ciudadano Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA CHAPA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, durante el término de la licencia concedida al Titular de dicha Notaría..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER EJECUTIVO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30****EDICTO****FRANCISCO y ALFREDO de apellidos GUIJARRO BOTELLO.
CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

---- En cumplimiento al acuerdo de doce de agosto del año dos mil dos, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 559/2001, promovido por MARTIN ALEJANDRO GUIJARRO CARREÓN, en contra de FRANCISCO y ALFREDO de apellidos GUIJARRO BOTELLO, del Poblado PRAXEDIS BALBOA, Municipio de San Fernando, Tamaulipas, a quienes reclama entre otras prestaciones, su reconocimiento como heredero intestamentario en los derechos agrarios del C. CORNELIO GUIJARRO MARTINEZ, y de quienes se desconoce su domicilio, por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, en el local de este Tribunal, sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de Agosto del 2002.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. RAFAEL CAMPOS MAGAÑA.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**ANEXO No. 6 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que entró en vigor el 1 de enero de 1997;

El H. Congreso de la Unión aprobó en diciembre de 2001 diversas disposiciones fiscales, entre las cuales se encuentra el establecimiento del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, por lo que se hace necesaria la celebración de un Anexo mediante el cual las entidades federativas asuman funciones de comprobación en materia de dichos impuestos, de conformidad con lo dispuesto en la legislación federal a que se refiere el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, vigente a partir del 1 de enero de 1997 y modificado por acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 8 de agosto de 1997, 17 de enero de 2000 y 6 de febrero de 2002, así como en los artículos

tercero y cuarto del Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y octavo de los transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 1 de enero de 2002 y Fe de Erratas publicada en dicho órgano de difusión oficial el 24 de enero de 2002;

Por otra parte, el Ejecutivo Federal dictó un Decreto, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2002, en cuyo artículo quinto se establece que se exime totalmente a los contribuyentes del pago del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios que se cause por la enajenación de los conceptos ahí detallados, siempre que dicha enajenación se efectúe con el público en general, cuando se realice por residentes en el Estado de Baja California y en la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, siempre que la entrega material de los bienes se lleve a cabo en los lugares geográficos citados;

Por lo expuesto, la Secretaría y el Estado han acordado suscribir el presente Anexo al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal para adicionar las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado convienen en coordinarse para que éste ejerza funciones de comprobación en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario a que se refieren los artículos tercero y cuarto del Decreto del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios establecido en el artículo octavo de los transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2002, ambos publicados en el Diario Oficial de la Federación de 1 de enero de 2002 y Fe de Erratas publicada en dicho órgano de difusión oficial el 24 de enero de 2002, de conformidad con lo establecido en dichas disposiciones, en la legislación federal aplicable y en las cláusulas siguientes.

SEGUNDA.- En el ejercicio de las facultades de comprobación, el Estado tendrá las atribuciones relativas a la verificación del cumplimiento de las disposiciones fiscales, incluyendo las de ordenar y practicar visitas e inspecciones en el domicilio fiscal o establecimientos de los contribuyentes, de los responsables solidarios y de los terceros relacionados con ellos, así como en las oficinas de la autoridad competente. Asimismo, el Estado tendrá las siguientes obligaciones:

I. Realizar actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

II. Cumplir con el programa operativo anual que determine la Secretaría, previamente concertado con el Estado.

III. Llevar a cabo los actos de comprobación a que se refiere este Anexo, conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción anterior, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

TERCERA.- El Estado ejercerá, además de lo establecido en la cláusula anterior, las siguientes facultades:

I. En materia de determinación de los impuestos omitidos y su actualización, sus accesorios e imposición de multas:

- a) Determinar los impuestos omitidos, su actualización, así como sus accesorios a cargo de los contribuyentes fiscalizados por el propio Estado, responsables solidarios y demás obligados con base en hechos que conozca, derivado del ejercicio de sus facultades de comprobación, conforme a la legislación fiscal federal aplicable.

- b). Imponer las multas que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales, que conforme a este Anexo corresponda aplicar a las autoridades fiscales del Estado.
- c). Condonar y reducir las multas que imponga en el ejercicio de sus facultades delegadas de comprobación de los impuestos.
- d). Notificar las resoluciones que determinen los créditos fiscales que se generen con motivo del ejercicio de las facultades a que se refiere esta cláusula.

II. En materia de recaudación:

- a). Recaudar el importe de los pagos que se obtengan como resultado de sus actuaciones, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos y sus accesorios.
- b). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios que se generen con motivo de los actos a que se refiere esta fracción y la anterior de la presente cláusula.

Las cantidades que se generen como resultado de las acciones del Estado en materia de comprobación de estos impuestos, serán pagadas en las instituciones de crédito o en las oficinas recaudadoras que al efecto autorice el mismo.

III. En materia de autorizaciones:

- a). Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes, de devolución de cantidades pagadas indebidamente al Estado o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.
- b). Otorgar las correspondientes al pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en términos del Código Fiscal de la Federación.

IV. Revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, en los términos del penúltimo y último párrafo del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

V. En materia de recursos administrativos, el Estado tramitará y resolverá los establecidos en el Código Fiscal de la Federación, en relación con actos o resoluciones del propio Estado, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

VI. En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo del ejercicio de las facultades delegadas. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para estos efectos, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le soliciten.

El Estado informará periódicamente a la Secretaría, de acuerdo con los lineamientos que al efecto señale ésta, la situación en que se encuentren los juicios en que haya intervenido y de las resoluciones que recaigan sobre los mismos.

CUARTA.- Quedan excluidos del ejercicio de las facultades previstas en la cláusula anterior, en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, los siguientes contribuyentes:

I. Los que integran el sistema financiero a que se refiere el último párrafo del artículo 8° de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. Las sociedades mercantiles que cuenten con autorización de la Secretaría para operar como controladoras y las controladas, en los términos del Capítulo VI del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III. Los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal mayoritaria de la Federación, sujetas a control presupuestal.

IV. Las otras entidades y sujetos respecto de los cuales no tengan competencia las administraciones locales del Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría.

QUINTA.- Cuando las personas obligadas a presentar declaraciones en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios, no lo hagan dentro de los plazos señalados en las disposiciones fiscales, el Estado ejercerá las facultades que establece el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación, para lo cual se estará a lo siguiente:

I. El Estado exigirá de los contribuyentes la presentación de la declaración o documento respectivo en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios:

II. La Secretaría proporcionará al Estado los datos de los contribuyentes que no presentaron sus declaraciones en los plazos señalados por las disposiciones fiscales a efecto de que el Estado exija su cumplimiento.

III. El Estado ejercerá las siguientes facultades:

- a). Emitir requerimientos a través de los cuáles exija la presentación de declaraciones y, en su caso, el pago del impuesto omitido, su actualización y accesorios.
- b). Notificar los requerimientos que se emitan y las demás resoluciones a que se refiere esta cláusula.
- c). Imponer las multas previstas en el Código Fiscal de la Federación por presentar previo requerimiento, una declaración extemporánea, así como por no cumplir con los requerimientos o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.
- d). Hacer efectiva al contribuyente o responsable solidario que haya incurrido en la omisión, una cantidad igual a la contribución que hubiere determinado en la última o cualquiera de las seis últimas declaraciones de que se trate, o la que resulte para dichos periodos de la determinación formulada por la autoridad, según corresponda, cuando haya omitido presentar oportunamente alguna declaración subsecuente para el pago de los impuestos.
- e). Hacer efectiva al contribuyente, con carácter provisional, una cantidad igual a la que a éste corresponda determinar, cuando la omisión sea de una declaración de la que se conozca de manera fehaciente la cantidad a la que le es aplicable la tasa o cuota.
- f). Embargar precautoriamente bienes o negociaciones cuando el contribuyente haya omitido presentar declaraciones en los últimos tres ejercicios o cuando no atienda el requerimiento de la autoridad.
- g). Condonar y reducir las multas en términos de las disposiciones fiscales, que imponga en el ejercicio de sus facultades delegadas en materia de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales a que se refiere esta cláusula.

h). Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, a fin de que se hagan efectivos los créditos y sus accesorios legales, que se generen con motivo de los actos a que se refieren los incisos c, d y f) de esta fracción.

IV. En materia de recaudación, el Estado recibirá, por conducto de las instituciones de crédito o de las oficinas recaudadoras que autorice el mismo, las declaraciones, las contribuciones y sus accesorios; asimismo, determinará y cobrará las diferencias que provengan de errores aritméticos.

V. El Estado autorizará el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, en los términos del Código Fiscal de la Federación.

VI. El Estado proporcionará a la Secretaría, en la forma y términos que ésta señale en la normatividad que emita al respecto, la información sobre los resultados que obtenga con motivo de su actuación.

SEXTA.- El Estado informará en todos los casos a la Secretaría sobre la presunta comisión de cualquier delito fiscal federal de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, en los términos de lo dispuesto en la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SÉPTIMA.- El Estado percibirá por la realización de las funciones a que se refiere este Anexo en materia del impuesto sustitutivo del crédito al salario y del impuesto a la venta de bienes y servicios suntuarios y sus correspondientes accesorios, lo siguiente:

I. 100% del monto efectivamente pagado de los créditos determinados y que hayan quedado firmes, con base en la acción fiscalizadora en dichos gravámenes.

II. 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, así como de los honorarios de notificación que se generen, por los requerimientos de solicitudes de inscripción y avisos al Registro Federal de Contribuyentes, derivados de la realización de actos de verificación para mantener actualizado el padrón de contribuyentes.

III. 100% del monto efectivamente pagado y que haya quedado firme, cuando en el dictamen fiscal correspondiente se hayan reflejado omisiones en las obligaciones del contribuyente.

IV. 100% de las multas efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes, de aquellos contribuyentes que no hayan presentado dictamen fiscal en materia de los impuestos a que se refiere este Anexo y dicha omisión haya sido descubierta por el Estado.

V. Por la realización de los actos de vigilancia del cumplimiento de obligaciones fiscales:

a). 50% sobre el monto del impuesto y recargos que se recauden por el Estado, con motivo de los requerimientos formulados por el mismo. El 50% restante corresponderá a la Federación y será enterado a ésta en los términos de la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

b). 100% de las multas que el mismo imponga, efectivamente pagadas y que hayan quedado firmes.

c). 100% de los honorarios que se recauden por la notificación de requerimientos para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos del artículo 137, último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

- d). 100% de los gastos de ejecución que se recauden en términos del artículo 150, fracciones I, II y III del Código Fiscal de la Federación, por la aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos que se determinen.

La aplicación de los incentivos a que se refiere esta cláusula, sólo procederá cuando se paguen efectivamente los créditos respectivos y siempre que se cumpla con el procedimiento establecido en el primer párrafo de la cláusula vigesimaprimer del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

OCTAVA.- La Secretaría se reserva el ejercicio de las facultades de planeación, programación, normatividad y evaluación de las acciones de verificación y el Estado observará lo que a este respecto señale la propia Secretaría.

Para los efectos de programación de los actos de verificación a que se refiere este Anexo, se estará a lo dispuesto en la cláusula, vigesimaprimer del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

NOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente, a lo dispuesto en la Sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

TRANSITORIAS:

PRIMERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, y por lo tanto le son aplicables, en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente.

Esté Anexo, deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en este último.

SEGUNDA.- Para los efectos de este Anexo, se estará a lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación de 5 de marzo de 2002.

México, D.F. 12 de julio de 2002

POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- LIC. TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- JAVIER VILLARREAL SALAZAR.- Rúbrica.- POR LA SECRETARÍA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.- LIC. JOSÉ FRANCISCO GIL DÍAZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de junio del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de enero de 1999, se expidió a favor de la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Fíat de Notario Público número 2, a fin de ejercer funciones en el Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Tampico, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos, que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 1053 (mil cincuenta y tres), a fojas 76 (setenta y seis) frente, de fecha 1° de febrero del mismo año.

SEGUNDO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 13 de junio del año 2001, se concedió a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Notario Público número 2, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir del día 18 de junio de 2001, y autorizando al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para actuar como Adscrito en funciones de Notario Público, por el término de la licencia concedida a la Titular de la mencionada Notaría.

TERCERO:- Que por escrito de presentado en esta misma fecha, la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, en su carácter de Notario Público número 2 de Tampico, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida nueva licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**; así mismo, solicita se autorice de nueva cuenta al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario, por el tiempo de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 18 de abril de 1977, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 480 (cuatrocientos ochenta), a fojas 111 (ciento once) vuelta, de fecha 27 del mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido ha bien dictar el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO:- Se concede a la Ciudadana Licenciada **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO**, Titular de la Notaría Pública número 2, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado y residencia en Tampico, Tamaulipas, licencia para continuar separada de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA**, para que continúe actuando como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Segundo Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida a la Titular de la Notaría Pública número 2, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **ELSA GUADALUPE VÁZQUEZ BORREGO** y **RAYMUNDO VÁZQUEZ PECINA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMÁS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLÉN VICENTE.- Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil dos.

V I S T O para resolver el escrito dirigido al Titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Notario Público número 266, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 2 de febrero de 1987, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Fíat de Notario Público número 266, a fin de ejercer funciones en el Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 822 (ochocientos veintidós), a fojas 141 (ciento cuarenta y uno) vuelta, de la propia fecha.

SEGUNDO:- Que por escrito presentado en esta misma fecha, el Ciudadano Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, en su carácter de Notario Público número 266 de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, se ha dirigido al Titular del Ejecutivo Estatal a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**.

TERCERO:- Que asimismo, solicita se autorice al Ciudadano Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA CHAPA** para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es Titular durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de abril de 1992, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA CHAPA**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de registro correspondiente que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 889 (ochocientos ochenta y nueve), a fojas 175 (ciento setenta y cinco) vuelta, de fecha 13 de ese mismo mes y año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 53 y 54 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Ciudadano Licenciado **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO**, Titular de la Notaría Pública número 266, con ejercicio en el Quinto Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Reynosa, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de **UN AÑO, RENUNCIABLE**, surtiendo sus efectos a partir de la presente fecha.

SEGUNDO:- Se autoriza al Ciudadano Licenciado **JORGE VALERIANO MEZA CHAPA**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Quinto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al Titular de la Notaría Pública número 266, debiendo otorgar la garantía a que se refiere el Artículo 28 fracción I de la Ley del Notariado para el Estado en vigor.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y al del Archivo General de Notarías, a los Ciudadanos Licenciados **REYNALDO JAVIER GARZA ELIZONDO** y **JORGE VALERIANO MEZA CHAPA** y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman los Ciudadanos **TOMAS YARRINGTON RUVALCABA** y **MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE**, Gobernador Constitucional del Estado y Secretaria General de Gobierno, respectivamente, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXVII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 28 de Agosto del 2002.

NUMERO 104

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de julio del presente año, dictado dentro del Expediente Número 689/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A. en contra de EMPRESA VIALTA, S.A. DE C.V. Y RUBÉN MANCILLAS PÉREZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: calle Oriente Dos número 1179 (fracción del Lote 87) Sección V, Fraccionamiento Las Cumbres, de esta ciudad, con una superficie de 472.50 M2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 35.00 M con Lote 88; AL SUR en: 35.00 M. con Enrique Fuentes Castillo; AL ORIENTE en: 13.00 M con Lote 102 y 101; AL PONIENTE en: 13.00 M. con Calle Oriente Dos.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Publico de la Propiedad en el Publico de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 23323, Legajo 467, de fecha 26 de febrero de 1980 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efecto publíquese un Edicto por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, siendo la postura legal la que cubra la cantidad de \$1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2510.- Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 666/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Rigoberto de la Viña Olivares en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., en contra de MARÍA BEATRIZ SUÁREZ FERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble: Predio urbano con construcción ubicado en el conjunto residencial "LAS PALMAS" sector Sur de esta Ciudad, identificado como el lote número dos de la manzana uno, compuesto de una superficie de 220.00 (DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE, en 11.00 Mts. Con calle Anaya; AL SUR, en 11.00 Mts. Con lote 07 de la manzana 01; AL ESTE, en 20.00 Mts. Con lote 03 de la manzana 01; y al OESTE, en 20.00 Mts. Con lote 01 de la manzana 01, cuyos datos de Registro son; Sección I, No. 113, Legajo 3, de fecha 4 de enero de 1991, de éste Municipio, el cual fue valuado por los peritos valuadores en la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial de dicha subasta; debiendo los postores exhibir previamente ante el Fondo Auxiliar de éste Supremo Tribunal, y a disposición de éste Juzgado el 20 % (VEINTE POR CIENTO) del valor que sirve de base para el remate, debiendo exhibir además el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor publicación en ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la Audiencia de Remate en Primera Almoneda que se llevará a cabo el día SIETE (07) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS (2002), A LAS ONCE HORAS.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tam., a 8 de agosto del 2002.- El Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2511.- Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha doce de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1128/1994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado José Luis Pérez Cárdenas, y continuado por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de GABRIEL LUNA GALINDO Y GAVY SÁNCHEZ LUNA DE LUNA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Santos Degollado Número 3572 Fraccionamiento Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 43.00 metros con Lote 3 y 4 de la misma manzana; AL SUR en 43.00 metros con propiedad que es o fue de la señora Dorothy Louise Kowalski Newhall de Longoria; AL ORIENTE en 25.60 metros con Avenida Santos Degollado y AL PONIENTE en 25.60 metros con Lote 6, y valuado por ambas partes el Convenio celebrado con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, en la cantidad de \$476,668.55 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por ambas partes en el Convenio celebrado con fecha seis de enero de mil novecientos noventa y cinco, el que fue debidamente elevado a la categoría de cosa juzgada, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2512.-Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha doce de julio del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 1018/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A. en contra de MIGUEL ANTONIO GARZA SALINAS Y ROSALINDA RIVERA DÁVILA DE GARZA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en Calle 20 de Noviembre y Lincoln Plaza Comercial Lincoln Local 13 (4ª.), Col. Guerrero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con Calle privada; AL SUR en 13.50 trece metros con cincuenta centímetros con propiedad privada; AL ORIENTE en 39.00 metros con propiedad privada; y AL PONIENTE en 39.00 metros con Avenida 20 de Noviembre. Y valuado por los peritos en la cantidad de \$137,900.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M. N.)

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con uno de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 9 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2513.-Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año en curso, dictado en el Expediente Número 1107/2000, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de Apoderado, legal para pleitos y cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JUAN ECHAVARRIA CHARLES, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble embargado dentro del presente Juicio.

Un predio urbano, que se identifica, como lote nueve, ubicado en calle número 20 entre Olivia Ramírez y Anaya, de

esta ciudad, con superficie de 159,679 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 9.66 metros con mayor Jesús Vázquez; AL SUR, en 9.66 metros con calle privada, AL ESTE, en 16.53 metros con Mercedes Martínez; y AL OESTE, en 16.53 metros con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 104704, Legajo 2095, de fecha 26 de octubre de 1990, municipio de ciudad Victoria, Tamaulipas, con un valor pericial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de agosto del 2002.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2514.- Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado. Por auto de fecha dos de agosto del año dos mil dos, dictado en el Expediente Número 802/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALFREDO MARTÍNEZ VALDEZ, en contra de JUAN RIVAS SARABIA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

El 50% por ciento de terreno y construcción ubicado por Francisco I, Madero número 408, Colonia Viveros de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 12.00 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 12.00 metros con calle Francisco I. Madero; AL ORIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana y AL PONIENTE en 45.00 metros con terreno de la misma manzana, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, Número 28447, Legajo 569, de este Municipio de fecha 18 de Agosto de 1994. Y valuador por los peritos en la cantidad de \$1'159,200.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), es decir que será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$579,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y con unos de los de mayor circulación en esta ciudad por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$579,600.00 (QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este Expediente

sobre el bien inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados; en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOS, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2515.- Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del año en curso, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado ordenó sacar a Remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda del siguiente bien: inmueble ubicado en lote 11, manzana 50, calle Londres 2, de la Unidad Habitacional Cañada de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, mismo que se identifica bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.00 M.L. con lote diez; AL SUR, en 17.00 M.L. con lote doce; AL ESTE, en 6.00 M.L. con Londres 2; y AL OESTE, en 6.00 M.L., con lote 2, cuyos datos de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 5263, Legajo 106, de fecha 7 de marzo de 1985 de este Municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de LORENZO CARDONA CERVANTES, siendo valuado pericialmente el citado inmueble en la cantidad \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 681/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CATARINO SORIA RAMÍREZ en contra de LORENZO CARDONA CERVANTES, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado, en la inteligencia de que la Audiencia se llevará a cabo A LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOS.- El presente Edicto deberá publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2516.-Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en

el Estado, por auto de fecha ocho de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Número 156/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Ruperto García Cruz y continuado por el C. Licenciado Carlos Jaime Galván Curiel, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE S.N.C., en contra de los CC. FIACRO SALDIVAR SILVA Y MARÍA LUISA CABALLERO DE SALDIVAR, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble con construcción con una casa habitación, local comercial, estimándose 250 Mt2 en dos plantas. El predio consta de 249.30 mt2, rectangulares de 20.95x11.90 mt, y cuenta con servicio de agua, luz, drenaje y teléfono, y calles pavimentadas, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE:- En 11.90 metros con Calle Hidalgo; AL SUR:- En 11.90 metros, con Isabel Saldivar; AL ESTE:- En 20.95 metros con Saúl González; AL OESTE:- En 20.95 metros con Propiedad de la vendedora. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 46465, Legajo 930 del municipio de Jiménez, Tamaulipas, de fecha 30 de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.

Valor pericial \$383,700.00 (TRESCIENTOS OCHENTA TRES MIL SETECIENTOS PESOS M. N. 00/100).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta localidad, así como en el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas, así como en las Oficinas Fiscales de esta ciudad, y de Santander Jiménez, Tamaulipas, se convoca a postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento (20%), que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será en sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. San Fernando, Tam., a 14 de agosto del 2002.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. JOEL GALVÁN SEGURA.- Rúbrica.

2517.-Agosto 20, 22 y 28.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Civil Número 208/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega en contra de la C. OLIMPIA YDALIA DE LA GARZA ALEMÁN, sacar a remate en Segunda Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un Terreno baldío ubicado en calle Independencia s/n entre Centenario y Zaragoza, zona centro en Villa Aldama, Tamaulipas; CARACTERÍSTICAS URBANAS: CLASIFICACIÓN DE LA ZONA: Habitación de segundo orden;

TIPO DE CONSTRUCCIÓN PREDOMINANTE: Casas de uno y dos niveles moderno económico; ÍNDICE DE SATURACIÓN DE LA ZONA: 100%; POBLACIÓN: Normal de nivel socioeconómico medio; CONTAMINACIÓN AMBIENTAL: No se aprecia; USO DE SUELO: De acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano, como habitacional; VÍAS DE ACCESO:- Las calles Independencia, Libertad y Zaragoza; SERVICIOS PÚBLICOS: Incorporados al predio, red de distribución de agua potable con suministro mediante tomas domiciliarias, drenaje sanitario, red de electrificación, alumbrado público incandescente, calles con pavimento de concreto hidráulico; EQUIPAMIENTO URBANO:- Plaza principal, bancos, Presidencia Municipal, Iglesia, a no más de 150 m.; CARACTERÍSTICAS DEL TERRENO: TRAMO DE CALLE. CALLES TRANSVERSALES. LIMITROFOS Y ORIENTACIÓN:- En la acera Oriente de la calle Independencia, en la Manzana delimitada al Norte por Zaragoza, al Sur por Centenario y al Oeste por Libertad; MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- Escrituras.- Al Norte; En 41.90 m. con Yolanda de la Garza García; Al Sur; En 41.90 M. con Isabel Alemán Vda. de la Garza; Al Este; En 20.95 M. con calle Independencia; Al Oeste; 20.95 m. con Gonzalo Alemán Sánchez; DATOS DE REGISTRO:- SECCIÓN I, NÚMERO 18310, LEGAJOS 367, MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS, DE FECHA 31 DE MARZO de 1977; ÁREA TOTAL:- 877.80 M2, según Escrituras; ÁREA MEDIDA:- M2 según; CONFIGURACIÓN Y TOPOGRAFÍA:- Plano de forma regular; CARACTERÍSTICAS PANORÁMICAS:- No tiene; DENSIDAD HABITACIONAL PERMITIDA:- 80-100 HAB/HA; DENSIDAD DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDA:- No reglamentada; SERVIDUMBRE Y/O RESTRICCIONES:- Actualmente no cuenta con ninguna; CONSIDERACIONES ADICIONALES:- Los factores que inciden en la determinación del valor del inmueble son el uso del suelo autorizado para construcciones tipo habitacional.

Con un valor de \$333,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y mediante el presente Edicto que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal de Villa Aldama, Tamaulipas, mediante el cual se convoca a postores y acreedores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor fijado por los peritos del bien inmueble que se saca a remate con rebaja del 20% (veinte por ciento).-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2588.-Agosto 22, 28 y Septiembre 3.-3v2.

EDICTO

Juzgado Noveno de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARTHA VELÁZQUEZ CASTILLO Y

ALEJANDRO ORTIZ MAHEDA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 8 ocho de agosto del año 2002 dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 479/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva promovido por la C. MARÍA DE LOURDES LÓPEZ CORTEZ, en contra de USTEDES.- Así mismo por auto de fecha 12 doce de marzo del año en curso, ordenó emplazarlos por medio de Edictos y de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) La declaración de que ha operado a mi favor la prescripción negativa o positiva, por haber transcurrido más de 10 años de estar poseyendo el lote treinta, manzana 49, del fraccionamiento Alejandro Briones, sección tercera, ubicado en calle Azahar número 410 entre calles Cedro y Carmín de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 160.00 M2.

B).- Como consecuencia de lo anterior que me he convertido en propietaria y cuya sentencia se inscribirá en el Registro Público de la Propiedad, previo su protocolización que se haga de la misma, cuyo documento me servirá de título de propiedad.

C).- El pago de las costas y gastos que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, así mismo se fijará además en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil dos.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.

2608.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CC. SILVIA JOSEFINA HERNÁNDEZ,

JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y

VERÓNICA JANETH VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 219/2002, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Cancelación de Pensión, promovido por JUAN VÁZQUEZ HERNÁNDEZ en contra de ustedes, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

I.- La declaración judicial de que ha cesado el derecho de los demandados SILVIA JOSEFINA HERNÁNDEZ CRUZ, VERÓNICA JANETH VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y JUAN MANUEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, a recibir alimentos con cargo al suscrito.- II.- Que se decrete la cancelación de la pensión decretada dentro de las providencias precautorias sobre alimentos provisionales, promovidas ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, de un 30% de mis ingresos mensuales a favor de la parte demandada, girándose oficio al superintendente de la Comisión Federal de Electricidad, con domicilio en Palacio Federal, de esta ciudad, para la cancelación correspondiente.- V.- El pago de los gastos y costas que este Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en el Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

2609.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL C. LEOPOLDO ZAMORA CANTÚ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha dos de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 707/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por DIANA DUBERSA SOLIS SOSA, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. b).- La liquidación de la Sociedad Conyugal, régimen por el cual contrajeron matrimonio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2610.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

CC.- MARÍA ELENA HERNÁNDEZ VILLANUEVA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 796/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el señor ELIEZER CONTRERAS MARTÍNEZ.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora MARÍA ELENA HERNÁNDEZ VILLANUEVA, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2611.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. DELIA BLANCO ARTEAGA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 12/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JORGE VÁZQUEZ COMPEAN en contar de DELIA BLANCO ARTEAGA, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que los une.

B.- La Liquidación de la Sociedad Conyugal mediante la cual se rige el vínculo matrimonial.

C.- Se le condene al pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en

su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2612.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ROSA MARÍA RUIZ MARTÍNEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 809/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por JOSÉ VELÁZQUEZ QUIROZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAÚL ESCAMILLA VILLEGAS.- Rúbrica.

2613.-Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C. ODILIA AGUIRRE HERNÁNDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil dos, dictado por el C. Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 888/2002, relativo al Juicio Sucesorio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por el Licenciado Manuel Galván Almendarez, en su carácter de apoderado legal del señor CARLOS TINOCO SIERRA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio a la señora ODILIA AGUIRRE HERNÁNDEZ, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la

demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 19 de agosto del 2002.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

2614.- Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 739/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por MERCEDES LEONOR GUZMÁN en contra de SERGIO ESCOTO SALAZAR, y toda vez que la actora dice ignorar su domicilio se ordenó emplazarlo por medio del presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un diario local de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado, por medio del cual se le comunica lo anterior, así como que deberá contestar la demanda entablada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado respectivas así mismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, haciéndole saber que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por estrados en este Juzgado.- Así mismo se ordenó dar la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que expresara lo que a su Representación social conviniere.

H. Matamoros, Tam., a 15 de agosto del 2002.- Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2616.- Agosto 27, 28 y 29.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de julio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 664/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYES BARAJAS GUERRA, denunciado por DIANA ISABEL BARAJAS GUERRA Y NORMA DELIA BARAJAS GUERRA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. DIANA ISABEL BARAJAS GUERRA como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de julio del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2620.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 240/2002, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERVANDO SÁENZ GARZA Y AURORA GARZA GARCÍA, quienes fallecieron los días treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, y trece de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, respectivamente, ambos, en la ciudad de Camargo, Tamaulipas, lugar en el cual tuvieron su último domicilio y es promovido por MINERVA SAENZ GARZA.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 2 de julio del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2621.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Francisco de Jesús Justiniani Ibarra, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de agosto del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 274/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA LUISA CALDERÓN GARZA, quien falleciera el día cuatro de agosto del dos mil uno, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, lugar donde tuvo su último domicilio y es promovido por MARÍA LUISA DE LEÓN CALDERÓN.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 14 de agosto del 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARIA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

2622.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

SE CONVOCAN HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de julio del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00402/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMÉ APARICIO RAMÍREZ, denunciado por el C. PLACIDO ROBLES GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 1 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

2623.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 06 de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 757/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELADIA MOSQUEDA DIAZ denunciado por RAQUEL SOSA MOSQUEDA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2624.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, titular del Juzgado, por auto de fecha 05 de julio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA

TRINIDAD MANCILLA MANCILLA denunciado por LAURO GARCÍA CUELLAR, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a acreedores, para que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación. Se designa a la denunciante como interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2625.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOcando A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 725/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de WENSESLADA HERNÁNDEZ TOVAR, denunciado por LUIS ALEJO ALCALÁ HERNÁNDEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2626.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, que comprende los municipios de Tampico, Madero, Altamira, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.

CERTIFICA

Que en los autos del Expediente 310/2002, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Cancelación y Reposición del Título relativo a la acción 157 expedida por Club Campestre Tampico, S.A., promovido por el C. RICARDO A. GARZA DE LA FUENTE, el día veintisiete de junio del año dos mil dos, se dictó una sentencia que sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- Han procedido el presente Juicio Especial Mercantil sobre Cancelación y Reposición de Título de Crédito promovido por el C. RICARDO A. GARZA DE LA FUENTE.

SEGUNDO.- Se decreta la cancelación del título extraviado, base del presente procedimiento, consistente en la acción número 157 expedida por CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A.

TERCERO.- Se ordena al CLUB CAMPESTRE TAMPICO, S.A. a través de su representante Legal, como emisor de la acción extraviada, a reponer el documento en el cual conste la calidad de propietario del señor RICARDO A. GARZA DE LA FUENTE respecto de una acción de dicha persona moral, debiendo de tener la misma los requisitos de la ya cancelada.

CUARTO.- Publíquese de igual forma un extracto del presente decreto en el Periódico Oficial del Estado, previniéndosele para que expida a favor del promovente el duplicado del documento cuya reposición se ordena.

QUINTO.- Notifíquese el presente decreto al emisor del documento "Club Campestre Tampico, S.A."

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMETE.- Así lo resolvió y firma la C. Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, quien actúa con el Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos.- DOY FE.-DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

Lo anterior para su publicación por UNA SOLA VEZ en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 y 45 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en fe de verdad sello, rubrico y firma en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de agosto del año dos mil dos.

El C. Secretario, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2627.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de agosto del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de julio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 403/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ VÁZQUEZ ALVARADO, promovido por la C. MARÍA GUADALUPE ROMERO RODRÍGUEZ VIUDA DE VÁZQUEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2628.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 27 de julio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 362/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO FLORES QUIROZ, promovido por el C. ANASTACIO FLORES QUIROZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2629.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 263/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINA GUILLEN CANCHOLA Y ANTONIO CASTILLO GUIA, promovido por las CC. MARIA, ESTHER Y OLVIA de apellidos CASTILLO GUILLEN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2630.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 580/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMILIO AGUILERA CONTRERAS, denunciado por OTILIA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2631.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 572/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALOMON SALEME MARTÍNEZ Y BEATRIZ CUARON REGUERA, denunciado por PATRICIA SALEME CUARON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de agosto del 2002.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2632.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta y uno de julio del año dos mil dos, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 684/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDO ALONSO GALVAN Y MARÍA

TERESA ELIZONDO ELIZONDO, denunciado por REYNALDO ALONSO ELIZONDO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 5 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2633.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Undécimo de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Juan Luis Rodríguez Salinas, Juez Undécimo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, radicó el Expediente 098/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADAN BARRIENTOS RAMOS denunciado por la C. CYNTHIA MIRIAM BARRIENTOS SEGURA, habiéndose ordenado la publicación de un Edicto en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación, para este fin es dado el presente en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil dos.-DOY FE.

El Secretario del Ramo Civil, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

2634.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 31 de julio del 2002.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de junio del dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 360/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VELIA RIVAS VÁRELAS, promovido por el C. MANUEL DE JESÚS RIVAS VÁRELAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2635.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha siete de agosto del año dos mil dos, el Expediente Número 680/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de su esposo PABLO VALADEZ SAENZ, denunciado por la C. PETRA LÓPEZ BARRÓN VIUDA DE VALADEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico local de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2636.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00527/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ANDRES FLORES PEÑA, promovido por la C. ELOINA FLORES MEDINA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2637.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil dos, se radicó en este Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00529/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora EMERENCIANA RUIZ GARCÍA DE CASTILLO, promovido por la C. GLORIA CASTILLO RUIZ, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se

convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2002.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2638.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de julio del dos mil dos, se radicó el Expediente Número 648/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESPERANZA AYALA CALDERÓN denunciado por NORMA ANGÉLICA ORTIZ AYALA, ordenándose la publicación en un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten a deducirlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación, dándose la Intervención del C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y a la Beneficencia Pública.

Se expide en H. Matamoros, Tam., a los once días del mes de julio del dos mil dos.-DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. EVARISTO CARREÓN CORREA.- Rúbrica.

2639.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 254/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ROSALINDA MENDIOLA, promovido por el C. RAMÓN MARIN MENDIOLA, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve de agosto del año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2640.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha catorce de agosto del año dos mil dos, dictado dentro del Expediente Civil 261/02, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA CÁRDENAS COMPEAN, promovido por el C. HONORIO SÁNCHEZ RUIZ, apoderado de JOSÉ ÁNGEL MALDONADO CÁRDENAS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los quince días del mes de agosto el año dos mil dos.-DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2641.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 594/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARNOLDO GARCÍA GÓMEZ, denunciado por ARNOLDO GARCÍA CACARES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2642.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Décimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Décimo de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ANTONIA OLVERA DE MARTÍNEZ, quien falleció el (29) veintinueve de octubre de 1992, en la ciudad de Madero, Tamaulipas.

Sucesión denunciada por el C. CIPRIANO SANTIAGO SALAS, apoderado general para pleitos y cobranzas del C. JULIAN MARTÍNEZ MATEOS, registrado bajo el Expediente Número 518/2002, a fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación de este Edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.

Es dado el presente en Altamira, Tamaulipas, a los (9) nueve días del mes de agosto del 2002 dos mil dos.-DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2643.-Agosto 28.-1v.

EDICTO

Juzgado Séptimo de Primera Instancia de lo Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Tampico, Tam.

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Séptimo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas.

Ha radicado en el Juzgado a su cargo bajo el Número de Expediente 539/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MARÍA PÉREZ PÉREZ y se ordenó la publicación de un Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico El Sol de Tampico, mismo que se edita en esta Ciudad, convocándose a todos los que se crean con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenando.

Para los fines indicados es dado en este Juzgado a veinte de agosto de año dos mil dos.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDES DEL ROSAL.- Rúbrica.

2644.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. EUSTORGIO SALAS BERNAL, bajo el Expediente Número 508/2002, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los doce días de mes de agosto del año dos mil dos.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2645.-Agosto 28.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 14 de agosto del 2002, se ordenó la radicación del Expediente Número 566/2002, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER SÁNCHEZ AVALOS, denunciado por ESTHER GUTIÉRREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 22 de agosto del 2002.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2646.-Agosto 28.-1v.